



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SEIS.

Yo el Rey en su Real Cédula de 17 de Mayo de 1766, mandamos al Consejo de Indias, y deprim^{to} Cavalteros Ciudadanos Oficiales, y hombres buenos de la Ciudad de Sehegⁿ. q^d. cuando Juntes en la Ayuntamiento. Como lo an^{te} el D^{no}. y Contador Tomén, y de aquí a los en persona el Junta^{to}. Solemnidad acostumbrada de q^d. au eche, y no de otra manera o de otra sesión de dicho oficio, y os de aquí a los, y tengamos por mi D^{no}. de la Ciudad de Sehegⁿ. y lo den con los en todo lo concerniente a el, y os guarden, y hagan guardar todas las otras gracias, mercedes, franquegas, libertades, exenciones, preeminencias, prerrogativas, eximidades, y todas las otras cosas, y cada una de ellas q^d. por daros a el, deueis auer, y gozar, y os deuen ser guardadas, y os deuidan, y hagan deuidas, con todos los d^{nos}. Salarios, y otras cosas a el oficio anexas, y pertenecientes de modo que se cumpliere. Sin que en tal cosa alguna, y q^d. en ella ni en parte de ella se barare ni se p^{re}dicm^{te}. alguna se pongan ni concuerden, ni ponga que se ponga en el, y e

